REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Bogotá D. C., 2 0 001. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2019 00880 00

Vista la solicitud que antecede y como quiera que la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C. G. del P., acéptese la renuncia al poder conferido presentada por el abogado Wilson German Pulido Castro, como del Banco Popular S.A. (folio 64).

Por su parte, requiérase a la parte demandante para que proceda a realizar en debida forma la notificación del mandamiento de pago al demandado dentro los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de que se declare la terminación del proceso por desistimiento tácito, junto con las demás consecuencias que prevé el artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 55, hoy ______

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ

Secretario

IJ